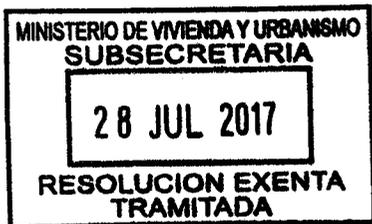




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-7707-2013, CARATULADOS "PINO CON SERVIU NOVENA REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL 3° JUZGADO CIVIL DE TEMUCO, SOBRE INDEMINIZACIÓN DE PERJUICIOS.



SANTIAGO, 28 JUL 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
009067
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 14 de enero de 2016 del 3° Juzgado Civil de Temuco, recaída en la causa rol C-7707-2013, caratulada "Pino con SERVIU Novena Región";

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Temuco de fecha 08 de febrero de 2017;

- Las copias autorizadas de certificación de la I. Corte de Apelaciones de Temuco, de fecha 02 de marzo de 2017 que da cuenta que la sentencia de dicho tribunal está firma y ejecutoriada;

- La copia autorizada de la regulación de las costas personales efectuada por la I. Corte de Apelaciones de Temuco, en la suma de \$300.000, de fecha 06 de marzo de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que las costas están firmes, efectuada por la I. Corte de Apelaciones de Temuco con fecha 21 de marzo de 2017;

- La copia autorizada de la liquidación practicada en esos mismos autos de fecha 19 de mayo de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que la liquidación está firme y ejecutoriada de fecha 26 de mayo de 2017;



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará a doña SYLVIA MARGARITA PINO ISAMAT, cédula de identidad N° 5.455.391-9, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$20.179.974.- (veinte millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos) por concepto de crédito, según liquidación practicada por el tribunal en causa Rol C-7707-2013, caratulada "Pino con SERVIU Novena Región" y la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) por concepto de costas personales de acuerdo a la regulación practicada por la I. Corte de Apelaciones de Temuco, para lo cual se deberán depositar las sumas ya señaladas, en la cuenta corriente del Tercer Juzgado Civil de Temuco.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará, igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de la Araucanía, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 3° JUZGADO CIVIL DE TEMUCO (BALMACEDA N° 450 - 3° PISO - TEMUCO)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU ARAUCANIA
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO